Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID N° 319.357

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de septiembre del año 2017, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, ubicada en el 2° Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo, Sede Central del Ministerio Público, las siguientes personas: la Lic. Isabel Troche, Directora de la U.O.C. del Ministerio Público, la Lic. Nilda Ojeda, Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; Lic. Jesús Rondán, Control, Lic. Stela Gómez, designados por Resolución N° 327 de fecha 31 de enero de 2017, a fin de realizar la evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" - ID. N° 319.357.**----------

Para el referido llamado han sido invitadas en fecha 22 de julio de 2017, a presentar ofertas, las siguientes firmas: **MARINA DEL SOL S.R.L., ROSA MARÍA RAQUEL ORTIZ DE SÁNCHEZ, REINA MARGARITA RECALDE ALFONSO, GRIMEX S.A., M & H DISTRIBUIDORA de Hugo Enrique Lugo Dos Santos,** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 27 de julio de 2017 hasta las 09:00 horas.----------

Las Firmas que presentan ofertas en sobres cerrados dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, invitación nota mediante, son: **MARINA DEL SOL S.R.L., M & R SERVICIOS GENERALES de Reina Margarita Recalde Alfonso y SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez,** y lo hace a través de la difusión en el Portal de la DNCP, la empresa: **2 DE JULIO S.R.L.**----------

ORDEN DEL DIA

1. Metodología de la Evaluación.
2. Verificación de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3. Verificación de las muestras, de acuerdo a los puntos 19 y 22 del Anexo B de la Carta Invitación.
4. Análisis de los documentos de la oferta; Anexos B y E.
5. Análisis de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en los incisos 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
6. Recomendación de adjudicación.

Primer punto del Orden del Día: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Sole
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

Una vez concluida la lectura de la Metodología de Evaluación, la misma es aprobada por los presentes.

Segundo punto del Orden del día.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con sus respectivas modificaciones conforme al Decreto Nº 3.719/15, y de acuerdo al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

	I. Documentos comunes para Personas Fisicas y Jurídicas	**MARINA DEL SOL S.R.L.** **RUC: 80020215-5**	**2 DE JULIO S.R.L.** **RUC: 80022970-3**	**M & R SERVICIOS GENERALES de Reina Margarita Recalde Alfonso** **RUC: 634987-0**	**SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez** **RUC: 789715-4**
a)	Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D).	**CUMPLE** (Folios 1 y 2)	**CUMPLE** (Folios 2 al 4)	**CUMPLE** (Folios 1 al 2)	**CUMPLE** (Folios 1 al 3)
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE** Requerido: G 546.630 Presenta: G 600.000 (Folio 4)	**CUMPLE** Requerido: G 565.725 Presenta: G 565.725 (Folio 5)	**NO CUMPLE, el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es inferior al 5% del monto total de su Oferta,** **Requerido: G 636.674** **Presenta: G 633.674** **(Folio 5)**	**CUMPLE** Requerido: G 565.424 Presenta: G 600.000 (Folio 4)
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 6)	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 6)	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 4)	**CUMPLE** El documento se encuentra "Activo" en la Constancia SIPE Nº 1459746 (Folio 5)
d)	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	**CUMPLE** Siendo una S.R.L., se observa que la Constitución de la Sociedad, la cesión de cuotas y Modificación de Estatuto, así como el Poder Especial para licitaciones a favor del firmante de la oferta, se encuentran en estado "ACTIVO" en la Constancia SIPE N° 1459615 (Folio 5)	**CUMPLE** Siendo una S.R.L., se observa que la Constitución de la Sociedad y el aumento de Capital, así como el Poder Especial para licitaciones a favor de la firmante de la oferta, se encuentran en estado "ACTIVO" en la Constancia SIPE N° 1459598 (Folio 12)	**CUMPLE** Siendo una empresa unipersonal, se verifica que la C.I. de la propietaria-firmante de la oferta se encuentra en forma impresa junto con su oferta (Folio 3)	**CUMPLE** Siendo una empresa unipersonal, se verifica que la C.I. de la propietaria-firmante de la oferta se encuentra "ACTIVO" en la Constancia SIPE Nº 1459746 (Folio 5)

Se observa en el cuadro de evaluación de documentos de carácter sustancial, que la firma **M & R SERVICIOS GENERALES de Reina Margarita Recalde Alfonso** ha presentado el Formulario N° 2 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en forma deficiente, teniendo en cuenta la siguiente discrepancia:

1. El monto de la Garantía de Oferta presentada por la Firma **M & R SERVICIOS GENERALES de Reina Margarita Recalde Alfonso** no cubre el valor solicitado en la Carta Invitación Anexo B punto 14, donde se solicita que la Garantía mencionada sea por el 5% sobre el monto total de la oferta, el cual debería haber sido por G 636.674, y el monto

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Encargada - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Steis Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

presentado por la empresa es de G 636.674 (monto expresado en números) y G 633.674 (monto expresado en letras), *ver ilustración:*

FORMULARIO PRESENTADO POR LA EMPRESA:

FORMULARIO Nº 2

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha: 27/07/2017
ID.No. 319.357 "Adquisición de Insumos de cafetería"

A: MINISTERIO PÚBLICO

Yo, Reina Margarita Recalde Alfonso, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de M&R – Servicios Generales* en fecha 27/07/2017 para la Contratación Directa con número de ID 319.357, para el suministro de "Adquisición de Insumos de Cafetería"

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con Ministerio Público por la suma de 636.674 (Seiscientos treinta y tres mil seiscientos setenta y cuatro), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

- Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
- Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;
- Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
  - Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
  - Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 30 del Anexo B de la Carta de Invitación;
  - Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
- Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
- Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Reina Margarita Recalde Alfonso En calidad de Representante Legal

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de M&R – Servicios Generales
El día 27 del mes de Julio de 2017.

Según se puede observar en la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, existe una discrepancia entre en monto especificado en "Números" y en "Letras", por lo que nos remitimos a las IAO 30.3, inciso c) que dispone *"si hay una discrepancia entre palabras y cifras,*

Lic. Isabel Troche Aranda
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela González Spié
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

prevalecerá el monto expresado en palabras… Por otro lado, cabe destacar que de aceptar la Declaración Jurada en estas condiciones, se estaría atentando en contra de los derechos de la Institución, teniendo en cuenta que resultaría inejecutable dicho documento ante un eventual hecho de incumplimiento por parte del oferente, ya que el error detectado constituye una desviación significativa, atendiendo a que el monto consignado en la Garantía constituye uno de los datos más importantes, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

El Art. 60 del Decreto 21.909/03 establece en la parte pertinente cuanto sigue: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida…"

Es así que la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones que son consideradas sustanciales, entre ellas la GARANTIA DE MANTENIMENTO DE OFERTA.

Un dato no menor a tener en cuenta es que la Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Publicas elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Programa de Democracia Calidad en la Gestión Pública", en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a las fojas 9/10, en el punto 4-b establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía".

En este sentido, la guía señalada establece: "Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificara especialmente: Si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al Efecto. Si se trata de Póliza de seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello**, Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá ser extendida por más pero nunca por menos)** IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado por el monto máximo. Que, consten correctamente **la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante)** y del **Contrato garantizado (nombre del llamado)**.[8] Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicios y fin de vigencia)" (sic).

Así también el Artículo 58 del Decreto 21.909/03 dispone ***"…..****Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:…2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o* ***3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como* ***la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****…".* En este punto, es importante destacar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es un documento de carácter sustancial que no puede ser modificado o rectificado, aunque existen errores que no constituyen desviaciones significativas las cuales se encuentran detalladas en la Guía de Gestión de Garantías de Contrataciones Públicas.

Por último, el **Artículo 61.- Método de Evaluación** del Decreto 21.909/03 que fuera modificado **por el Decreto N° 3.719/15** que establece cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:** 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…***

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo que establece las IAO 30.3 inciso c) *que prevalece el monto en letras sobre lo expresado en cifras*, así como también lo que dispone la Guía de Gestión de Garantías de Contrataciones Públicas, en cuanto a las Garantías de Mantenimiento de Oferta, **que las mismas deben ajustarse al porcentaje solicitado y que podrán ser extendidas por más pero nunca por menos,** se desestima la oferta presentada por la firma **M & R SERVICIOS GENERALES de Reina Margarita Recalde Alfonso.**----------

Siguiendo con el siguiente análisis del Segundo Punto del Orden del Día, la Escribana de la Unidad Operativa de Contratación, según Memorando Nº 36/17, realizó un análisis de los demás documentos de carácter sustancial (solicitados en el Anexo E), presentados por las Firmas: **SIR**

Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez, M & R SERVICIOS GENERALES de Reina Margarita Recalde Alfonso, MARINA DEL SOL S.R.L. y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., e informa que las firmas SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez, M & R SERVICIOS GENERALES de Reina Margarita Recalde Alfonso, ***CUMPLEN*** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado II, Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas: inciso "a" y el inciso "e" NO APLICA del Pliego de Bases y Condiciones, y que las firmas **MARINA DEL SOL S.R.L. y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.,** ***CUMPLEN*** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado III, Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas: inciso "a" y el inciso "d" del mismo apartado del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.----------

Evaluación para la Calificación de la Capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los inciso a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando N° 1.406/17 en fecha 11 de agosto de 2017, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Publico, su colaboración para proveer información referente a los oferentes y representantes legales que se han presentado en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Propietarios, Accionistas, Representante/s Legal/es y/o firmantes de la oferta.		C.I.Nº
MARINA DEL SOL S.R.L.	Ada Luz González Porro Josías Alejandro Bogado González	Representante Accionista	767.571 4.220.895
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	Rosa Isabel Lesme Jorge Moisés González Lesme	Representante Accionista	1.544.057 4.621.061
SIR COMERCIO GENERAL	Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez	Propietaria y firmante de la oferta	789.715
M & R SERVICIOS GENERALES	Reina Margarita Recalde Alfonso	Propietaria y firmante de la oferta	634.987

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el Memorando D.G.T.H. Nº 4.487/2017 de fecha 11 de agosto del 2017, que expresa cuanto sigue:

En base a la nómina se pudo corroborar que los Accionistas, Representantes y/o Firmantes de las empresas mencionadas en el cuadro anterior, **no figuran con datos administrativos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)**, por lo que NO SE HALLAN COMPRENDIDOS en los presupuestos de los incisos a) y b), lo cual con la presentación de la Declaración Jurada del Art. 40 se confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vinculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con las personas mencionadas más arriba.----------

A excepción de la **Sra. Reina Margarita Recalde Alfonso,** PROPIETARIA de la empresa M & R SERVICIOS GENERALES, (según se observa en la Cédula Tributaria presentada por el oferente junto con su oferta), la misma figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) como Contratada en la Justicia Electoral, pero la misma no se encuentra actualmente en los registros de la Administración Pública, teniendo en cuenta que el último contrato registrado fue dado de baja en fecha 31/07/2011, según se observa en el mencionado informe remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano, en consecuencia no se halla comprendido en los inciso a) y b) del Articulo 40, lo cual se confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vinculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con las personas mencionadas más arriba, con la presentación de la Declaración Jurada del Art. 40.----------

Por último, se deja constancia que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que ninguno de los oferentes se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.----------

Lic. Isabel Trochez Delgado
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Siela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID N° 319.357

Conclusión: Las empresas que cumplen con todos los requisitos básicos de carácter sustancial, y pasan a la siguiente etapa de evaluación son: **MARINA DEL SOL S.R.L., 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. y SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez.**----------

Tercer punto del Orden del día.

VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS, DE ACUERDO A LOS PUNTOS 19 y 22 DEL ANEXOS B DE LA CARTA INVITACIÓN.

En relación al punto 19 del Anexo B, donde se solicita muestras de todos los ítems, y los oferentes que presentaron las muestras de sus productos ofertados, en tiempo, conforme a lo establecido en el punto mencionado, son las empresas **MARINA DEL SOL S.R.L., 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez y M & R SERVICIOS GENERALES de Reina Margarita Recalde Alfonso** (cuya oferta fue desestimada en el Segundo Punto del Orden del Día, pero se menciona en éste punto, teniendo en cuenta que las muestras son remitidas independientemente a la evaluación de los documentos de carácter sustancial), las muestras fueron remitidas de acuerdo al siguiente detalle:

- **A la Dirección Administrativa** según Memorando N° 1396/2017, en fecha 10 de agosto del corriente año, se remiten las muestras para su evaluación conforme a las especificaciones técnicas del llamado, y el Criterio de Evaluación y Calificación del punto 22 del Anexo B. Y en respuesta a lo solicitado, la Dirección Administrativa según Memorando N° 2921/2017 de fecha 11 de agosto del corriente, remite el informe de la evaluación de las muestras enviadas, dando como resultado lo siguiente:

Ítem N°	Concepto	Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Método de verificación de muestras s/ el punto 22 Anexo B de la Carta de Invitación	SIR COMERCIO GENERAL	2 DE JULIO S.R.L.	M & R SERVICIOS GENERALES	MARINA DEL SOL S.R.L.
				Cumple/ No cumple			Cumple/ No cumple
1	Azúcar blanca	Azúcar blanca, refinada, envasada en polietileno, presentación: paquetes de 1 kilo. Impreso en el envase el N° de RSPA, Vencimientos y Lote.	• Se verificara mediante pruebas de observación que la azúcar sea blanca y la presentación en paquetes de 1 kilo. • Verificar que cumpla con la RESOLUCION GENERAL N° 22 del MINISTERIO DE HACIENDA de fecha 24/03/2014. • Se verificará mediante inspección el N° de RSPA, Vencimientos y Lote.	**CUMPLE**	NO PRESENTA MUESTRA, porque el oferente no Cotizó.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	Café soluble	Café soluble instantáneo, granulado, 100% puro, en frasco de vidrio de 200 gr. Impreso en el envase el N° de RSPA, Vencimientos y Lote.	• Se verificará que la presentación sea en frasco de vidrio de 200 gr. • Se verificará el contenido mediante pruebas de comprobación donde se pueda acreditar que sea Café soluble instantáneo granulado, 100% puro. • Se verificará mediante inspección el N° de RSPA, Vencimientos y Lote.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rodas
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

3	Edulcorante liquido	Edulcorante líquido, presentación: 250 ml. Impreso en el envase el Nº de RSPA, Vencimientos y Lote.	• Se verificará mediante pruebas de observación y distinción que se edulcorante líquido, en envase de 250 ml. • Se verificará mediante inspección el N° de RSPA, Vencimientos y Lote.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	Leche en polvo - Leche descremada	Leche descremada en polvo, instantáneo, envasadas en paquetes de 800 gr. Como mínimo y reenvasado en caja de cartón. Impreso en el envase el Nº de RSPA, Vencimientos y Lote.	• Se verificará mediante pruebas de observación y distinción que el contenido sea Leche descremada en polvo, envasadas en paquetes de 800 gr. como mínimo y reenvasada en caja de cartón. • Se verificará mediante inspección el N° de RSPA, Vencimientos y Lote.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	Leche en polvo - Leche entera	Leche entera en polvo instantáneo, fortificada con vitaminas, envasadas en paquetes de 800 gr. Como mínimo y reenvasada en caja de cartón. Impreso en el envase el Nº de RSPA, Vencimientos y Lote.	• Se verificará mediante pruebas de observación y distinción que el contenido sea Leche entera en polvo, envasadas en paquetes de 800 gr. como mínimo y reenvasada en caja de cartón. • Se verificará mediante inspección el N° de RSPA, Vencimientos y Lote.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	Yerba mate	Yerba mate clásica, 100% pura elaborada, presentación. 500 gr. Impreso en el envase el N° de RSPA, Vencimientos y Lote.	• Se verificará mediante pruebas de observación y distinción que el contenido sea Yerba Mate Clásica, en envase de de 500gr. • Se verificará mediante inspección el N° de RSPA, Vencimientos y Lote.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

En base a la evaluación remitida por la Dirección Administrativa, las firmas cuyas muestras **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación del punto 22 Anexo B, y pasan a la siguiente etapa de evaluación, son:

- ✓ **SIR COMERCIO GENERAL:** para los ítems N° **1-** Azúcar blanca, **2-** Café soluble, **3-** Edulcorante líquido, **4-** Leche en polvo - leche descremada, **5-** Leche en polvo – leche entera y **6-** Yerba mate.
- ✓ **2 DE JULIO S.R.L.:** para los ítems N° **2-** Café soluble, **3-** Edulcorante líquido, **4-** Leche en polvo - leche descremada, **5-** Leche en polvo – leche entera y **6-** Yerba mate. *(El ítem N° 1 Azúcar blanca NO COTIZA).*
- ✓ **M & R SERVICIOS GENERALES:** para los ítems N° **1-** Azúcar blanca, **2-** Café soluble, **3-** Edulcorante líquido, **4-** Leche en polvo - leche descremada, **5-** Leche en polvo – leche entera y **6-** Yerba mate.

Lic. Isabel Treche Arandia
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Sirley Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

✓ **MARINA DEL SOL S.R.L.**: para los ítems N° **1-** Azúcar blanca, **2-** Café soluble, **3-** Edulcorante líquido, **4-** Leche en polvo - leche descremada, **5-** Leche en polvo – leche entera y **6-** Yerba mate.

Conclusión:

Las firmas que ***CUMPLEN*** con lo solicitado en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras", así como también con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, son las siguientes: **SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez** para los ítems Nº 1,2,3,4,5 y 6; **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.** para los ítems N° 2,3,4,5 y 6; **M & R SERVICIOS GENERALES de Reina Margarita Recalde Alfonso** para los ítems N° 1,2,3,4,5 y 6; y **MARINA DEL SOL S.R.L.** para los ítems Nº 1,2,3,4,5 y 6.----------

Cuarto punto del Orden del día.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA; ANEXOS B y E.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas		MARINA DEL SOL S.R.L. RUC: 80020215-5	2 DE JULIO S.R.L. RUC: 80022970-3	SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez RUC: 789715-4
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE** El documento se encuentra "Activo" en la Constancia SIPE Nº 1459615 (Folio 5)	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 7)	**CUMPLE** El documento se encuentra "Activo" en la Constancia SIPE Nº 1459746 (Folio 5)

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez RUC: 789715-4
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE** (Informe de la Escribana, según Memo N° 36/17)
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE** El documento se encuentra "Activo" en la Constancia SIPE Nº 1459746 (Folio 5)
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como Documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1459746 presentada con la oferta, por lo que el Comité solicitará por nota.
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como Documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1459746 presentada con la oferta, por lo que el Comité solicitará por nota.
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA** (Informe de la Escribana, según Memo N° 36/17)

Lic. Isabel Troche
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilde Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como Documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1459746 presentada con la oferta, por lo que el Comité solicitará por nota.
V	**Otros documentos:**	
	Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y provisión de insumos de cafetería y/o alimentos en gral., acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2016 indistintamente cualquiera de los años.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como Documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1459746 presentada con la oferta, por lo que el Comité solicitará por nota.
	Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	No presenta, por lo que el Comité solicitará por nota para los ítems N° 1, 4 y 6, para los demás ítems no aplica por tratarse de productos importados.
	Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de pago y/o el certificado de cumplimiento de Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como Documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1451863 presentada con la oferta, por lo que el Comité solicitará por nota.
	Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como Documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1451863 presentada con la oferta, por lo que el Comité solicitará por nota.
	Para los ítems 4 y 5, Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como Documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1451863 presentada con la oferta, por lo que el Comité solicitará por nota.

	III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**MARINA DEL SOL S.R.L.** **RUC: 80020215-5**	**2 DE JULIO S.R.L.** **RUC: 80022970-3**
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE** (Informe de la Escribana, según Memo N° 36/17)	**CUMPLE** (Informe de la Escribana, según Memo N° 36/17)
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE** El documento se encuentra "Activo" en la Constancia SIPE Nº 1459615 (Folio 5)	**CUMPLE** El documento se encuentra "Activo" en la Constancia SIPE Nº 1459598 (Folio 12)
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE** El documento se encuentra "Activo" en la Constancia SIPE Nº 1459615 (Folio 5)	**CUMPLE** El documento se encuentra "Activo" en la Constancia SIPE Nº 1459598 (Folio 12)

Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stefa Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Oteda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE** (Informe de la Escribana, según Memo N° 36/17)	**CUMPLE** (Informe de la Escribana, según Memo N° 36/17)
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** Presenta en forma impresa el Certificado N° 42756305570 con fecha de emisión 26/07/17 y vencimiento 25/08/17 (Folio 7)	**CUMPLE** Presenta en forma impresa el Certificado N° 42755945613 con fecha de emisión 18/07/17 y vencimiento 17/08/17 (Folio 13)
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** Presenta en forma impresa la Patente correspondiente al 2do semestre del año 2017 (Folio 8)	**CUMPLE** Se observa como documento "Activo" en la Constancia SIPE Nº 1459598 (Folio 12)
V	**Otros documentos:**		
	Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y provisión de insumos de cafetería y/o alimentos en gral., acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2016 indistintamente cualquiera de los años.	**En la Constancia SIPE N° 1459615** se observa como Documento Activo "Contratos Anteriores o Historiales" los cuales fueron verificados e impresos del portal de la DNCP, según el siguiente detalle: 1- Contrato N° 05/2015 con la Armada Paraguaya por la provisión de Alimentos para Personas, por valor de G 546.099.820, con vigencia hasta el 31/12/15, 2- Contrato N° 76/2015 con la Armada Paraguaya por la provisión de Alimentos para Personas, por valor de G 14.757.900, con vigencia hasta el 31/12/15. **Totalizando G 560.857.720, superando ampliamente el 50% de su oferta (G 10.932.600),** ninguno se encuentra acompañado de su Acta de Recepción y/o documento respaldatorio de cumplimiento satisfactorio, por lo que el Comité solicitará por nota los documentos respaldatorios de cumplimiento satisfactorio de los contratos encontrados.	Presenta los siguientes documentos: 1- Contrato N° 16/2016 con el Congreso Nacional de fecha 12/04/16 por un Monto Máximo de G 2.400.000 por la Provisión de Insumos de Cafetería, junto con la Addenda I hasta el Monto Máximo de G 11.908.800 (folios 22 al 25); 2- Orden de Compra N° 58/2016 con el BCP de fecha 23/11/16 por un Monto Máximo de G 70.000.000 por la Provisión de insumos de cantina, acompañado de su Contrato N° 13/2015 (folios 26 al 31); 3- Contrato N° 16/2014 con el BCP de fecha 12/06/14 por un Monto Máximo de G 65.069.500 por el Serv. de Provisión de Insumos de Cantina (folios 32 al 35). Totalizando **G 149.378.300, superando ampliamente el 50% de su oferta (G 11.314.500),** ninguno se encuentra acompañado de su Acta de Recepción y/o documento respaldatorio de cumplimiento satisfactorio, por lo que el Comité solicitará por nota los documentos respaldatorios de cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados.
	Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	No presenta, por lo que el Comité solicitará por nota para los ítems N° 1,3,4,5 y 6. Para el ítem 2 no aplica por tratarse de producto importado.	No presenta, por lo que el Comité solicitará por nota para los ítems N° 3, 4, 5 y 6, para los demás ítems no aplica por tratarse de productos importados.

Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Galié
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Miembro U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

	Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	**CUMPLE** Presenta en forma impresa el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 173998 con fecha de emisión 24/07/17 y vencimiento 21/08/17. (Folio 18)	**CUMPLE** Presenta en forma impresa el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 173796 con fecha de emisión 20/07/17 y vencimiento 21/08/17. (Folio 14)
	Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007	**CUMPLE** Presenta un Certificado de ser Cliente del Banco Visón S.A. (Folio 10)	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como Documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1459598 presentada con la oferta, por lo que el Comité solicitará por nota.
	Para los ítems 4 y 5, Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	No presenta, por lo que el Comité solicitará por nota.	**CUMPLE** Presenta en forma impresa el Certificado de Origen con fecha de emisión 01/02/17 y vencimiento 31/03/18. (Folio 21)

El Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en los Anexos B y E de la Carta de invitación. Los mismos deberán ser presentados en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de la nota, y deberán estar debidamente firmados por el representante legal de la Empresa:

A la empresa MARINA DEL SOL S.R.L., según Nota Nº 1746 se solicita en fecha 18 de agosto de 2017, y consta acuse de recibo la Sra. Carolina Bogado:

- Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y provisión de insumos de cafetería y/o alimentos en gral., ***acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito).*** Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2016 indistintamente cualquiera de los años. *Teniendo en cuenta que los contratos que se encuentran con estado "Activo" en la Constancia SIPE N° 1459615 no se encuentran acompañados de los documentos respaldatorios de cumplimiento satisfactorio.*
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta. Para los ítems N° 1, 3, 4, 5 y 6.
- Para los ítems 4 y 5, Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Así mismo, se solicita una ***explicación detallada de la composición de los precios ofertados***, teniendo en cuenta el punto 20 del Anexo B de la Carta de Invitación:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El cuadro de variación de precios queda de la siguiente manera:

Isabel Troche Arará
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Oieda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

Ítem	Descripción	*Costo Referencial*	MARINA DEL SOL S.R.L.					
			% Variación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
3	Edulcorante Líquido	***12.700***	**-37%**	Sidiet	Paraguaya	100	8.000	800.000

A lo solicitado, la empresa MARINA DEL SOL S.R.L., en fecha 21 de agosto de 2017, dentro del plazo establecido, remitió:

- Nota con el desglose de composición de precios.

Asunción, 21 de agosto de 2017

Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO PÚBLICO
Presente

Ref.: CD Nº 29 "Adquisición de Insumos de Cafetería" ID Nº 319.357

Nos dirigimos a Ustedes, con relación a la Nota UOC Nº 1746 en el marco del proceso de la licitación de referencia, a través de la cual solicitan explicación detallada de la composición del precio ofertando, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.

Al respecto, manifestamos que los precios ofertados por nuestra Empresa corresponden a los precios de productos importados, ya que nuestra Empresa se dedica a la Compra- Venta de mercaderías y no a la fabricación de las mismas. En el precio ofertado ya están comprendidos el traslado de las mercaderías y todos los impuestos conforme a la ley tributaria vigente y sus reglamentaciones, y es como sigue:

- ✓ **Ítem 1:** Azúcar Blanca
  M. Prima: 5.400.- gs transporte: 1.000.- gs
- ✓ **Ítem 2:** Café Soluble
  M. Prima: 30.000.- gs transporte: 2.000.- gs
- ✓ **Ítem 3:** Edulcorante Liquido
  M. Prima: 7.500.- gs transporte: 500.- gs
- ✓ **Ítem 4:** Leche en Polvo – Leche Descremada
  M. Prima: 35.000.- gs transporte: 3.900.- gs
- ✓ **Ítem 5:** Leche en Polvo – Leche Entera
  M. Prima: 35.500.- gs transporte: 3.000.- gs
- ✓ **Ítem 6:** Yerba Mate
  M. Prima: 8.000.- gs transporte: 1.000.- gs

Sin otro particular les saludo muy atenta y cordialmente.-

21 AGO 2017
Inés Astorga
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

ADA LUZ GONZALEZ PORRO
SOCIO - GERENTE

MARINA DEL SOL S.R.L.

Defensores del Chaco y Pycazú – (Mercado de Abasto - Bloque D - Local 24) Asunción.
Tel/Fax: (021) 525-469 , RUC No. 80020215-5 Email: marina_delsol7@hotmail.com

El desglose remitido por el oferente, será analizado durante el análisis del ítem en cuestión, en la instancia correspondiente.

- Constancia emitida por el Poder Judicial de haber cumplido a cabalidad con los Contratos N° 104/2014 por la Adq. De Productos Alimenticios para la Cafetería del Palacio de Justicia de Asunción y del Contrato N° 88/2015 por la Prov. De Agua Mineral, Leche y Alimentos, dichos contratos fueron impresos del Sistema de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que se

Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Ronda
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

encontraban como documentos Activos en la Constancia SIPE N° 1459615. Así mismo, han remitido las Constancias de cumplimiento satisfactorio, conforme el siguiente detalle: Constancia emitida por la Vicepresidencia de la República correspondiente al Contrato N° 15/2013, Constancia emitida por las Fuerzas Militares correspondiente al Contrato N° 13/2014, Constancia de la Armada Paraguaya correspondiente al Contrato N° 07/2014, Constancia de la Armada Paraguaya correspondiente al Contrato N° 05/2015, Constancia emitida por el Gabinete Militar de la Presidencia de la República correspondiente al Contrato N° 01/16, Constancia emitida por el Poder Judicial correspondiente al Contrato N° 246/2012 por la Adq. De Productos Alimenticios, Certificado emitido por el Comando en Jefe de las FFAA de la Nación correspondiente a los Contratos N° 14/11, 87/11, 11/12, 91/12, 139/12 y 12/13 todos por la Prov. De Productos Alimenticios.

Conclusión: La empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.,** ha presentado todos los documentos solicitados por el Comité, a excepción del Certificado de Origen Nacional emitido por SENACSA, requerido para los ítems N° 4 y 5 en la Carta de Invitación, y tampoco ha remitido el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo que no podrá ser beneficiado con el margen de preferencia para los productos nacionales.----------

A la empresa 2 JULIO COMERCIAL S.R.L., según Nota Nº 1747 se solicita en fecha 17 de agosto de 2017, respectivamente, y consta acuse de recibo en ambas notas el Sr. Carlos Cabaña:

- Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y provisión de insumos de cafetería y/o alimentos en gral., ***acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito).*** Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2016 indistintamente cualquiera de los años. *Teniendo en cuenta que los contratos remitidos junto con su oferta no se encuentran acompañados de los documentos respaldatorios de cumplimiento satisfactorio.*
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. Para los ítems N° 3, 4, 5 y 6.
- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.

A lo solicitado, la empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., en fecha 21 de agosto de 2017, dentro del plazo establecido, remitió:

- Orden de Servicio N° 1865 emitida por la Corte Suprema de Justicia de fecha 11/07/2017 de G 4.499.600 por la Prov. De Alimentos, acompañada de la Fact. Crédito N° 1076, del Acta de Recepción y Nota de Remisión N° 1157. Nota de Pedido N° 07 de fecha 26/04/16 por valor de G 7.617.784 por la Adq. De Insumos de Cantina para el BCP, acompañada de la Fact. Crédito N° 997 y Nota de Remisión N° 1491. Orden de Compra N° 41 emitida por el SNPP, de fecha 05/10/16 por la Adq. De Alimentos para Personas por valor de G 6.510.500, acompañada de la Fact. Crédito N° 768, Nota de Remisión N° 1182 y Acta de Recepción. Constancia emitida por el BCP de haber cumplido con los Contratos N° 66/12 y 16/14 ambos por la provisión de insumos de cantina.
- Certificado de Cuenta emitido por el BNF, de contar con cuenta corriente desde el 07/05/2008.

Conclusión: La empresa **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.,** presenta todos los documentos solicitados por el Comité, a excepción del Certificado de Origen Nacional por lo que no podrá ser beneficiado con el margen de preferencia.----------

A la empresa SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez, según Nota Nº 1745 se solicita en fecha 17 de agosto de 2017, respectivamente, y consta acuse de recibo en ambas notas el Sr. Juan Sánchez:

- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y provisión de insumos de cafetería y/o alimentos en gral., ***acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser:***

Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Estela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Mendres U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

(Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2016 indistintamente cualquiera de los años.

- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. Para los ítems N° 1, 4 y 6.
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de pago y/o el certificado de cumplimiento de Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.
- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.
- Para los ítems 4 y 5, Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Así mismo, se solicita una ***explicación detallada de la composición de los precios ofertados***, teniendo en cuenta el punto 20 del Anexo B de la Carta de Invitación:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El cuadro de variación de precios queda de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	***Costo Referencial***	**SIR COMERCIO GENERAL**					
			% Variación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Azúcar blanca	***6.500***	31%	Azuquita	Paraguay	84	8.520	715.680
2	Café soluble	***35.900***	-33%	Norte	Brasil	90	23.920	2.152.800

A lo solicitado, la empresa SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez, en fecha 21 de agosto de 2017, dentro del plazo establecido, remitió:

- Nota acompañada de la Planilla de composición de precios de los ítems N° 1 y 2, la cual se observa a continuación:

Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Soié
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

ITEM Nº	Descripción del Bien	Precio de Costo	Gastos Administrativos: 10% (movilidad, preparación de carpeta, hojas, autenticaciones)	Utilidad 35%	IVA 10%	IMPREVISTOS 3,6%	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Azucar blanca	5.538	554	1.938	194	296	8.520	84	715.680
2	Café soluble	15.548	1.555	5.442	544	831	23.920	90	2.152.800

En espera de que la respuesta de la presente nota haya sido de su total satisfacción, aprovecho la oportunidad para saludarle de la manera más atenta.

Atentamente,

Rosa María R. Ortiz de Sánchez
Propietaria.
Sir Comercio General

Sir
Comercio General

21 AGO. 25
Inés Astorga
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público
13:30

Tte. Alcides González 1187 c/ Pilar
Asuncion - Paraguay.-

El desglose remitido por el oferente, será analizado durante el análisis del ítem en cuestión, en la instancia correspondiente.

- Constancia emitida por el Banco Itau de contar con Cuenta Corriente en la mencionada Entidad Bancaria.
- Orden de Compra N° 35.037 emitida por el Ministerio Público de fecha 13/09/16 por valor de G 41.609.050, por la Adq. De Insumos de Cafetería y Agua Mineral, acompañada de la Constancia de cumplimiento satisfactorio.
- Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42755684976 con fecha de emisión 11/07/17 y fecha de vencimiento 10/08/17.
- Movimientos del Empleador, documento impreso del Sistema REI del IPS, emitido en fecha 07/07/17, donde se observa que actualmente no cuenta con empleados registrados.

Así mismo, ha solicitado nuevamente s/ Nota N° 1972 en fecha 05/09/17, la fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, a lo que el mismo ha remitido en fecha 06/09/17 la Patente Municipal correspondiente al primer semestre (aun vigente al momento de la Apertura de Sobre 27/07/17).

Conclusión: La empresa **SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez,** presenta todos los documentos solicitados por el Comité, a excepción del Certificado de Origen Nacional emitido por SENACSA, requerido para los ítems N° 4 y 5 en la Carta de Invitación, y tampoco ha remitido el Certificado de Origen Nacional por lo que no podrá ser beneficiado con el margen de preferencia para los productos nacionales.----------

Quinto punto del Orden del día. Análisis de las Ofertas Presentadas.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2, del Art. 61 - Metodología de Evaluación, *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*; y luego se pasa al punto Nº 3 del Art. 61 – Metodología de Evaluación; *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación";*----------

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Sobé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rodríguez
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

15/25

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

Planilla de Precios

ITEM Nº 1 – Azúcar blanca.						
Oferentes	Marca - Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Costo Referencial	% Variación
MARINA DEL SOL S.R.L.	**Villalba/ Paraguaya**	**84**	**6400**	**537.600**	***6.500***	***-2%***
SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez	Azuquita/ Paraguay	84	8.520	715.680	***6.500***	***31%***

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.,** como la oferta evaluada como la más baja, y teniendo en cuenta el análisis realizado en el Punto 3 del Orden del Día, en donde se concluye que la firma cumple con lo establecido en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras" para éste ítem, así como también con las especificaciones técnicas de la Carta Invitación, se procede con el siguiente análisis.----------

Se analizan los incisos "a", "b" y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

a) Capacidad Legal: La firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** demuestra a través de su Constancia de RUC, que su Actividad Económica se encuentra vinculada con el tipo de bien a adquirir, ya que se observa en la misma que su Actividad Económica es el "Comercio al por mayor de otros productos n.c.p." por lo que se concluye que el oferente puede proveer los ítems solicitados en este llamado. En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el cuarto punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas.----------

Así mismo, también se procedió en el Segundo Punto del Orden del Día a la verificación de los representantes/ firmantes de la oferta y socios de la firma MARINA DEL SOL S.R.L., en cuanto a las Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, resultando que ninguno se encuentra en los registros del SINARH, por lo que se procede a la verificación del siguiente inciso;----------

b) Análisis de los precios ofertados: A fin de cumplir con lo que establece la Resolución Nº 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo se observa que el mismo **se encuentra dentro del parámetro estimado**, teniendo en cuenta que el Precio del oferente se encuentra 2% por debajo del costo referencial del llamado para este ítem, es decir, no varía sustancialmente de lo estimado por la Convocante y se halla dentro de lo permitido, por lo que cumple con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B.----------

e) En cuanto a la Experiencia, la Empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.,** ha demostrado tener experiencia a través de Contratos por la venta de Productos Alimenticios e Insumos de Cafetería, acompañados de sus correspondientes Actas de Recepción de haber cumplido satisfactoriamente, los cuales fueron remitidos por el oferente a pedido del Comité, los cuales fueron detallados y analizados individualmente en el 4to punto del Orden del Día, cumpliendo de esta manera con los requisitos del inciso "e" punto 20 del Anexo B.----------

Por otro lado, el oferente no se encontraba en mora con su Aporte Obrero Patronal del IPS hasta el día de la apertura de sobres (27/07/17), según se pudo constatar con el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 173998, remitido por el oferente junto con su oferta, con fecha de emisión 24/07/17 y fecha de vencimiento 21/08/17, cumpliendo de esta manera con lo solicitado en el Anexo E – V. Otros Documentos.----------

Conclusión: Teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, y Experiencia del oferente, así como también el cumplimiento del producto en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas, la verificación del plazo de entrega, y por último, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro del parámetro estimado, por lo que **MARINA DEL SOL S.R.L.** será propuesta para la adjudicación del **ÍTEM Nº 1- AZÚCAR BLANCA.**----------

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Sosa
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Miembro - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Ronda
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

ITEM Nº 2 – Café soluble.						
Oferentes	Marca - Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Costo Referencial	% Variación
SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez	**Norte/ Brasil**	**90**	**23.920**	**2.152.800**	***35.900***	***-33%***
2 DE JULIO S.R.L.	Nescafé/ Brasilera	90	26.550	2.389.500	***35.900***	***-26%***
MARINA DEL SOL S.R.L.	Nescafé/ Brasilera	90	32.000	2.880.000	***35.900***	***-11%***

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez,** como la oferta evaluada como la más baja, y teniendo en cuenta el análisis realizado en el Punto 3 del Orden del Día, en donde se concluye que la firma cumple con lo establecido en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras" para éste ítem, así como también con las especificaciones técnicas de la Carta Invitación, se procede con el siguiente análisis.----------

Se analizan los incisos "a", "b" y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

a) Capacidad Legal: La firma **SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez,** demuestra a través de su Constancia de RUC, que su Actividad Económica se encuentra vinculada con el tipo de bien a adquirir, ya que se observa en la misma que su Actividad Económica es la "Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados" y la "Venta al por menor de productos diversos (COMERCIO RAMOS GENERALES)", por lo que se concluye que el oferente puede proveer los ítems solicitados en este llamado. En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el cuarto punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas.----------

Así mismo, también se procedió en el Segundo Punto del Orden del Día a la verificación de la propietaria y firmante de la oferta de la empresa SIR COMERCIO GENERAL, en cuanto a las Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, resultando que NO se encuentra en los registros del SINARH, por lo que se procede a la verificación del siguiente inciso;----------

b) Análisis de los precios ofertados: A fin de cumplir con lo que establece la Resolución Nº 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo se observa que el mismo **se encuentra por debajo del parámetro estimado**, teniendo en cuenta que el Precio del oferente se encuentra en un 33% por debajo del costo referencial del llamado para éste ítem, por lo que se procedió conforme a lo que establece la Resolución mencionada, y se solicitó al oferente el detalle de la composición de su precio en el ítem N° 2, según Nota N° 1745 en fecha 17/08/17, a lo que la empresa ha remitido lo solicitado en fecha 21/08/17 (ver cuadro de desglose de precios en el 4to Punto del Orden del Día), dentro del plazo establecido y se observa que el precio ofertado por la empresa incluye: precio detallado del costo, más los gastos Administrativos, Utilidad e Impuestos del bien, por lo que se puede determinar en base a la justificación de su oferta, que el precio ofertado es de posible ejecución y ante una eventual adjudicación no afectaría a la institución, por lo que cumple con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B.----------

e) En cuanto a la Experiencia, la Empresa **SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez,** ha demostrado tener experiencia a través de una Orden de Compra por la venta de Insumos de Cafetería, acompañado de su correspondiente Constancia de haber cumplido satisfactoriamente, los cuales fueron remitidos por el oferente a pedido del Comité, detallados y analizados individualmente en el 4to punto del Orden del Día, cumpliendo de esta manera con los requisitos del inciso "e" punto 20 del Anexo B.----------

Por otro lado, el oferente no se encontraba en mora con su Aporte Obrero Patronal del IPS hasta el día de la apertura de sobres (27/07/17), según se pudo constatar con el Movimiento del Empleador impreso del sistema REI en fecha 07/07/17, observándose que hasta la fecha mencionada no contaban con ningún registro de empleado, por lo que no se encontraba en deuda con el IPS,

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nida Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

cumpliendo de esta manera con lo solicitado en el Anexo E – V. Otros Documentos.----------

Conclusión: Teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, y Experiencia del oferente, así como también el cumplimiento del producto en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas, la verificación del plazo de entrega, y por último, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro del parámetro estimado, por lo que **SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez** será propuesta para la adjudicación del **ÍTEM N° 2- CAFÉ SOLUBLE.**----------

ITEM Nº 3 – Edulcorante Líquido.

Oferentes	Marca - Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Costo Referencial	% Variación
MARINA DEL SOL S.R.L.	**Sidiet/ Paraguaya**	**100**	**8.000**	**800.000**	***12.700***	***-37%***
SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez	Dulkre/ Argentina	100	12.600	1.260.000	***12.700***	***-1%***
2 DE JULIO S.R.L.	Arcoiris/ Nacional	100	14.950	1.495.000	***12.700***	***18%***

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.**, como la oferta evaluada como la más baja, y teniendo en cuenta el análisis realizado en el Punto 3 del Orden del Día, en donde se concluye que la firma cumple con lo establecido en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras" para éste ítem, así como también con las especificaciones técnicas de la Carta Invitación, se procede con el siguiente análisis.----------

Se analizan los incisos "a", "b" y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

En cuanto a los incisos a) y e), se toma en consideración la evaluación detallada realizada en el ítem 1 (en relación a este oferente), de la Capacidad Legal y la Experiencia de la empresa, las cuales cumplieron a cabalidad con los requerimientos exigidos para dichos incisos respectivamente, por lo que se prosigue con el siguiente análisis.----------

b) Análisis de los precios ofertados: A fin de cumplir con lo que establece la Resolución Nº 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo se observa que el mismo **se encuentra por debajo del parámetro estimado**, teniendo en cuenta que el Precio del oferente se encuentra en un 37% por debajo del costo referencial del llamado para éste ítem, por lo que se procedió conforme a lo que establece la Resolución mencionada, y se solicitó al oferente el detalle de la composición de su precio en el ítem N° 3, según Nota N° 1746 en fecha 18/08/17, a lo que la empresa ha remitido lo solicitado en fecha 21/08/17 (ver cuadro de desglose de precios en el 4to Punto del Orden del Día), dentro del plazo establecido y se observa que el precio ofertado por la empresa incluye: precio detallado del costo, más los gastos de transporte, por lo que se puede determinar en base a la justificación de su oferta, que el precio ofertado es de posible ejecución y ante una eventual adjudicación no afectaría a la institución, por lo que cumple con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B.----------

Conclusión: Teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, y Experiencia del oferente, así como también el cumplimiento del producto en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas, la verificación del plazo de entrega, y por último, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro del parámetro estimado, por lo que **MARINA DEL SOL S.R.L.** será propuesta para la adjudicación del **ÍTEM N° 3- EDULCORANTE LÍQUIDO.**----------

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

ITEM Nº 4 – Leche en polvo – Leche descremada.						
Oferentes	Marca - Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Costo Referencial	% Variación
MARINA DEL SOL S.R.L.	Lactolanda/ Paraguaya	100	38.900	3.890.000	***38.600***	***1%***
SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez	Lactolanda/ Paraguay	100	44.200	4.420.000	***38.600***	***15%***
2 DE JULIO S.R.L.	**Lactolanda/ Paraguaya**	**100**	**44.200**	**4.420.000**	***38.600***	***15%***

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.,** como la oferta evaluada como la más baja, y teniendo en cuenta el análisis realizado en el Punto 3 del Orden del Día, en donde se concluye que la firma cumple con lo establecido en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras" para éste ítem, así como también con las especificaciones técnicas de la Carta Invitación, se procede con el siguiente análisis.----------

Se analizan los incisos "a", "b" y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

En cuanto al inciso a), se toma en consideración la evaluación detallada realizada en el ítem 1 (en relación a este oferente), de la Capacidad Legal de la empresa, la cual cumplió a cabalidad con los requerimientos exigidos para dicho inciso, por lo que se prosigue con el siguiente análisis.----------

b) Análisis de los precios ofertados: A fin de cumplir con lo que establece la Resolución Nº 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo se observa que el mismo **se encuentra dentro del parámetro estimado**, teniendo en cuenta que el Precio del oferente se encuentra 1% por encima del costo referencial del llamado para este ítem, es decir, no varía sustancialmente de lo estimado por la Convocante y se halla dentro de lo permitido, por lo que cumple con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B.----------

e) En cuanto a la Experiencia, la Empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.,** ha demostrado tener experiencia a través de Contratos por la venta de Productos Alimenticios e Insumos de Cafetería, acompañados de sus correspondientes Actas de Recepción de haber cumplido satisfactoriamente, los cuales fueron remitidos por el oferente a pedido del Comité, los cuales fueron detallados y analizados individualmente en el 4to punto del Orden del Día.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), solicitado para éste ítem en cuestión, el oferente no ha remitido el mencionado Certificado, tanto junto con su oferta, como tampoco a pedido del Comité según Nota N° 1.746 en fecha 18/08/17, por lo que nos remitimos a lo que establece la Ley 5.264/14 "Fomento de la Cadena Láctea" en su Art. 6° En los procedimientos de contratación pública para la adquisición de productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), que realicen los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades serán de origen nacional, cumpliendo los procedimientos establecidos para el efecto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. Y el Art. 7° de la misma Ley que establece cuanto sigue: Para los fines del artículo precedente, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente, leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Así mismo, tomamos en consideración la Circular DNCP N° 24/2014 en donde se reglamenta que…*en los llamados a contrataciones cuyo objeto sea la adquisición de productos alimenticios (insumos o alimentos elaborados), y tengan entre los ítems o lotes a adquirir productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), dichos productos sólo podrán ser de origen nacional. En tales procesos, entre la documentación requerida al oferente, deberá encontrarse el certificado de origen nacional de la leche expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)*… y por último, considerando lo que establece parte del Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas ***"…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante*** *ni aceptare la corrección de errores aritméticos,* ***su oferta podrá ser rechazada…"***; por lo que el Comité de Evaluación desestima la

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Stela Gómez Cole
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Ursula Jordan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

oferta presentada por la firma MARINA DEL SOL S.R.L., y pasa la siguiente oferta.----------

La *Segunda mejor oferta* corresponde a la Empresa **SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez,** y teniendo en cuenta el análisis realizado en el Punto 3 del Orden del Día, en donde se concluye que la firma cumple con lo establecido en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras" para éste ítem, así como también con las especificaciones técnicas de la Carta Invitación, se procede con el siguiente análisis.----------

Se analizan los incisos "a", "b", y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

En cuanto al inciso a), se toma en consideración la evaluación detallada realizada en el ítem 2 (en relación a este oferente), de la Capacidad Legal de la empresa, la cual cumplió a cabalidad con los requerimientos exigidos para dicho inciso, por lo que se prosigue con el siguiente análisis.----------

b) Análisis de los precios ofertados: A fin de cumplir con lo que establece la Resolución Nº 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo se observa que el mismo **se encuentra dentro del parámetro estimado**, teniendo en cuenta que el Precio del oferente se encuentra 15% por encima del costo referencial del llamado para este ítem, es decir, no varía sustancialmente de lo estimado por la Convocante y se halla dentro de lo permitido, por lo que cumple con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B.----------

e) En cuanto a la Experiencia, la Empresa **SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez,** ha demostrado tener experiencia a través de una Orden de Compra por la venta de Insumos de Cafetería, acompañado de su correspondiente Constancia de haber cumplido satisfactoriamente, los cuales fueron remitidos por el oferente a pedido del Comité, los cuales fueron detallados y analizados individualmente en el 4to punto del Orden del Día.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), solicitado para éste ítem en cuestión, el oferente no ha remitido el mencionado Certificado, tanto junto con su oferta, como tampoco a pedido del Comité según Nota N° 1.745 en fecha 17/08/17, por lo que nos remitimos a lo que establece la Ley 5.264/14 "Fomento de la Cadena Láctea" en su Art. 6° En los procedimientos de contratación pública para la adquisición de productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), que realicen los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades serán de origen nacional, cumpliendo los procedimientos establecidos para el efecto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. Y el Art. 7° de la misma Ley que establece cuanto sigue: Para los fines del artículo precedente, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente, leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Así mismo, tomamos en consideración la Circular DNCP N° 24/2014 en donde se reglamenta que...*en los llamados a contrataciones cuyo objeto sea la adquisición de productos alimenticios (insumos o alimentos elaborados), y tengan entre los ítems o lotes a adquirir productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), dichos productos sólo podrán ser de origen nacional. En tales procesos, entre la documentación requerida al oferente, deberá encontrarse el certificado de origen nacional de la leche expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)*... y por último, considerando lo que establece parte del Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas ***"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante*** *ni aceptare la corrección de errores aritméticos,* ***su oferta podrá ser rechazada..."***; por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta presentada por la firma SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez, y pasa la siguiente oferta.----------

La *Tercera mejor oferta* corresponde a la Empresa **2 DE JULIO S.R.L.,** y teniendo en cuenta el análisis realizado en el Punto 3 del Orden del Día, en donde se concluye que la firma cumple con lo establecido en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras" para éste ítem, así como también con las especificaciones técnicas de la Carta Invitación, se procede con el siguiente análisis.----------

Se analizan los incisos "a", "b", y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

Lic. Stela Gonzalez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

a) Capacidad Legal: La firma **2 DE JULIO S.R.L.,** demuestra a través de su Constancia de RUC, que su Actividad Económica se encuentra vinculada con el tipo de bien a adquirir, ya que se observa en la misma que su Actividad Económica es la "Venta al por mayor de productos diversos (IMPORTADOR-EXPORTADOR MAYORISTA)" y "Venta al por mayor de otros productos diversos para el consumidor", por lo que se concluye que el oferente puede proveer los ítems solicitados en este llamado. En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el cuarto punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas.----------

Así mismo, también se procedió en el Segundo Punto del Orden del Día a la verificación del representante/ firmante de la oferta y accionista de la empresa 2 DE JULIO S.R.L., en cuanto a las Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, resultando que NO se encuentran en los registros del SINARH, por lo que se procede a la verificación del siguiente inciso;----------

b) Análisis de los precios ofertados: A fin de cumplir con lo que establece la Resolución Nº 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo se observa que el mismo **se encuentra dentro del parámetro estimado**, teniendo en cuenta que el Precio del oferente se encuentra 15% por encima del costo referencial del llamado para este ítem, es decir, no varía sustancialmente de lo estimado por la Convocante y se halla dentro de lo permitido, por lo que cumple con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B.----------

e) En cuanto a la Experiencia, la Empresa **2 DE JULIO S.R.L.,** ha demostrado tener experiencia a través de órdenes de compra y facturas por la venta de Insumos de cantina y productos alimenticios, acompañado de sus correspondientes Remisiones y Constancias de haber cumplido satisfactoriamente, los cuales fueron remitidos por el oferente a pedido del Comité, detallados y analizados individualmente en el 4to punto del Orden del Día.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), solicitado para éste ítem en cuestión, el oferente ha remitido el mencionado Certificado junto con su oferta (folio 21), con fecha de emisión del 01/02/2017 y validez hasta el 31/03/18, cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley 5.264/14 , la Circular N° 24/ 2014 y con los requisitos del inciso "e" punto 20 del Anexo B.----------

Por otro lado, el oferente no se encontraba en mora con su Aporte Obrero Patronal del IPS hasta el día de la apertura de sobres (27/07/17), según se pudo constatar con el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 173796, remitido por el oferente junto con su oferta, con fecha de emisión 20/07/17 y fecha de vencimiento 21/08/17, cumpliendo de esta manera con lo solicitado en el Anexo E – V. Otros Documentos.----------

Conclusión: Teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, y Experiencia del oferente, así como también el cumplimiento del producto en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas, la verificación del plazo de entrega, y por último, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro del parámetro estimado, por lo que **2 DE JULIO S.R.L.** será propuesta para la adjudicación del **ÍTEM N° 4- LECHE EN POLVO – LECHE DESCREMADA.**----------

ITEM Nº 5 – Leche en polvo – Leche entera.

Oferentes	Marca - Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Costo Referencial	% Variación
MARINA DEL SOL S.R.L.	Lactolanda/ Paraguaya	50	38.500	1.925.000	***39.200***	***-2%***
SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez	Manfrey/ Argentina	50	40.800	2.040.000	***39.200***	***4%***
2 DE JULIO S.R.L.	Lactolanda/ Paraguaya	50	44.200	2.210.000	***39.200***	***13%***

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondón
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID N° 319.357

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.,** como la oferta evaluada como la más baja, y teniendo en cuenta el análisis realizado en el Punto 3 del Orden del Día, en donde se concluye que la firma cumple con lo establecido en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras" para éste ítem, así como también con las especificaciones técnicas de la Carta Invitación, se procede con el siguiente análisis.----------

Se analizan los incisos "a", "b" y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

En cuanto al inciso a), se toma en consideración la evaluación detallada realizada en el ítem 1 (en relación a este oferente), de la Capacidad Legal de la empresa, la cual cumplió a cabalidad con los requerimientos exigidos para dicho inciso, por lo que se prosigue con el siguiente análisis.----------

b) Análisis de los precios ofertados: A fin de cumplir con lo que establece la Resolución N° 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo se observa que el mismo **se encuentra dentro del parámetro estimado**, teniendo en cuenta que el Precio del oferente se encuentra 2% por debajo del costo referencial del llamado para este ítem, es decir, no varía sustancialmente de lo estimado por la Convocante y se halla dentro de lo permitido, por lo que cumple con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B.----------

e) En cuanto a la Experiencia, la Empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.,** ha demostrado tener experiencia a través de Contratos por la venta de Productos Alimenticios e Insumos de Cafetería, acompañados de sus correspondientes Actas de Recepción de haber cumplido satisfactoriamente, los cuales fueron remitidos por el oferente a pedido del Comité, los cuales fueron detallados y analizados individualmente en el 4to punto del Orden del Día.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), solicitado para éste ítem en cuestión, el oferente no ha remitido el mencionado Certificado, tanto junto con su oferta, como tampoco a pedido del Comité según Nota N° 1.746 en fecha 18/08/17, por lo que nos remitimos a lo que establece la Ley 5.264/14 "Fomento de la Cadena Láctea" en su Art. 6° En los procedimientos de contratación pública para la adquisición de productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), que realicen los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades serán de origen nacional, cumpliendo los procedimientos establecidos para el efecto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. Y el Art. 7° de la misma Ley que establece cuanto sigue: Para los fines del artículo precedente, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente, leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Así mismo, tomamos en consideración la Circular DNCP N° 24/2014 en donde se reglamenta que...*en los llamados a contrataciones cuyo objeto sea la adquisición de productos alimenticios (insumos o alimentos elaborados), y tengan entre los ítems o lotes a adquirir productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), dichos productos sólo podrán ser de origen nacional. En tales procesos, entre la documentación requerida al oferente, deberá encontrarse el certificado de origen nacional de la leche expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)*... y por último, considerando lo que establece parte del Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas ***"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante*** *ni aceptare la corrección de errores aritméticos,* ***su oferta podrá ser rechazada..."***; por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta presentada por la firma MARINA DEL SOL S.R.L., y pasa la siguiente oferta.----------

La *Segunda mejor oferta* corresponde a la Empresa **SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez,** y teniendo en cuenta el análisis realizado en el Punto 3 del Orden del Día, en donde se concluye que la firma cumple con lo establecido en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras" para éste ítem, así como también con las especificaciones técnicas de la Carta Invitación, se procede con el siguiente análisis.----------

Se analizan los incisos "a", "b", y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

En cuanto al inciso a), se toma en consideración la evaluación detallada realizada en el ítem 2 (en relación a este oferente), de la Capacidad Legal de la empresa, la cual cumplió a cabalidad con los requerimientos exigidos para dicho inciso, por lo que se prosigue con el siguiente análisis.----------

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Oveda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Mencrep - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

b) Análisis de los precios ofertados: A fin de cumplir con lo que establece la Resolución Nº 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo se observa que el mismo **se encuentra dentro del parámetro estimado**, teniendo en cuenta que el Precio del oferente se encuentra 4% por encima del costo referencial del llamado para este ítem, es decir, no varía sustancialmente de lo estimado por la Convocante y se halla dentro de lo permitido, por lo que cumple con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B.----------

e) En cuanto a la Experiencia, la Empresa **SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez,** ha demostrado tener experiencia a través de una Orden de Compra por la venta de Insumos de Cafetería, acompañado de su correspondiente Constancia de haber cumplido satisfactoriamente, los cuales fueron remitidos por el oferente a pedido del Comité, los cuales fueron detallados y analizados individualmente en el 4to punto del Orden del Día.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), solicitado para éste ítem en cuestión, el oferente no ha remitido el mencionado Certificado, tanto junto con su oferta, como tampoco a pedido del Comité según Nota N° 1.745 en fecha 17/08/17, por lo que nos remitimos a lo que establece la Ley 5.264/14 "Fomento de la Cadena Láctea" en su Art. 6° En los procedimientos de contratación pública para la adquisición de productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), que realicen los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades serán de origen nacional, cumpliendo los procedimientos establecidos para el efecto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. Y el Art. 7° de la misma Ley que establece cuanto sigue: Para los fines del artículo precedente, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente, leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Así mismo, tomamos en consideración la Circular DNCP N° 24/2014 en donde se reglamenta que…*en los llamados a contrataciones cuyo objeto sea la adquisición de productos alimenticios (insumos o alimentos elaborados), y tengan entre los ítems o lotes a adquirir productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), dichos productos sólo podrán ser de origen nacional. En tales procesos, entre la documentación requerida al oferente, deberá encontrarse el certificado de origen nacional de la leche expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)*… y por último, considerando lo que establece parte del Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas ***"…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante*** *ni aceptare la corrección de errores aritméticos,* ***su oferta podrá ser rechazada…"***; por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta presentada por la firma SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez, y pasa la siguiente oferta.----------

La *Tercera mejor oferta* corresponde a la Empresa **2 DE JULIO S.R.L.**, y teniendo en cuenta el análisis realizado en el Punto 3 del Orden del Día, en donde se concluye que la firma cumple con lo establecido en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras" para éste ítem, así como también con las especificaciones técnicas de la Carta Invitación, se procede con el siguiente análisis.----------

Se analizan los incisos "a", "b", y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

En cuanto a los incisos a) y e), se toma en consideración la evaluación detallada realizada en el ítem 4 (en relación a este oferente), de la Capacidad Legal y la Experiencia de la empresa, las cuales cumplieron a cabalidad con los requerimientos exigidos para dichos incisos respectivamente, por lo que se prosigue con el siguiente análisis.----------

b) Análisis de los precios ofertados: A fin de cumplir con lo que establece la Resolución Nº 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo se observa que el mismo **se encuentra dentro del parámetro estimado**, teniendo en cuenta que el Precio del oferente se encuentra 13% por encima del costo referencial del llamado para este ítem, es decir, no varía sustancialmente de lo estimado por la Convocante y se halla dentro de lo permitido, por lo que cumple con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B.----------

Lic. Stela Gómez Soie
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

Conclusión: Teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, y Experiencia del oferente, así como también el cumplimiento del producto en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas, la verificación del plazo de entrega, y por último, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro del parámetro estimado, por lo que **2 DE JULIO S.R.L.** será propuesta para la adjudicación del **ÍTEM N° 5- LECHE EN POLVO– LECHE ENTERA.**----------

ITEM Nº 6 – Yerba mate.						
Oferentes	Marca - Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Costo Referencial	% Variación
SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez	**Norte/ Paraguay**	**100**	**7.200**	**720.000**	***9.300***	***-23%***
2 DE JULIO S.R.L.	Indega/ Nacional	100	8.000	800.000	***9.300***	***-14%***
MARINA DEL SOL S.R.L.	Campesino/ Paraguaya	100	9.000	900.000	***9.300***	***-3%***

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez,** como la oferta evaluada como la más baja, y teniendo en cuenta el análisis realizado en el Punto 3 del Orden del Día, en donde se concluye que la firma cumple con lo establecido en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras" para éste ítem, así como también con las especificaciones técnicas de la Carta Invitación, se procede con el siguiente análisis.----------

Se analizan los incisos "a", "b" y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

En cuanto a los incisos a) y e), se toma en consideración la evaluación detallada realizada en el ítem 2 (en relación a este oferente), de la Capacidad Legal y la Experiencia de la empresa, las cuales cumplieron a cabalidad con los requerimientos exigidos para dichos incisos respectivamente, por lo que se prosigue con el siguiente análisis.----------

b) Análisis de los precios ofertados: A fin de cumplir con lo que establece la Resolución Nº 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo se observa que el mismo **se encuentra dentro del parámetro estimado**, teniendo en cuenta que el Precio del oferente se encuentra 3% por debajo del costo referencial del llamado para este ítem, es decir, no varía sustancialmente de lo estimado por la Convocante y se halla dentro de lo permitido, por lo que cumple con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B.----------

Conclusión: Teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, y Experiencia del oferente, así como también el cumplimiento del producto en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas, la verificación del plazo de entrega, y por último, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro del parámetro estimado, por lo que **SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez** será propuesta para la adjudicación del **ÍTEM N° 6- YERBA MATE.**----------

Sexto punto del Orden del día. Recomendación de Adjudicación.

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que los oferentes reúnen los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar oferta que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto y amparados en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, éste Comité eleva a consideración del Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondón
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 319.357

parecer, la adjudicación por un monto total de **G 10.840.400.- (Diez millones, ochocientos cuarenta mil, cuatrocientos.-),** según el siguiente detalle:

A la Empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.,** en consideración a que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Azúcar blanca	Villalba	Paraguaya	Unidad	Paquete	84	6.400	537.600
3	Edulcorante líquido	Sidiet	Paraguaya	Unidad	Frasco	100	8.000	800.000
							Precio Total	**1.337.600**

A la Empresa **SIR COMERCIO GENERAL de Rosa María Raquel Ortiz Sánchez,** en consideración a que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
2	Café soluble	Norte	Brasil	Unidad	Frasco	90	23.920	2.152.800
6	Yerba mate	Norte	Paraguaya	Unidad	Paquete	100	7.200	720.000
							Precio Total	**2.872.800**

A la Empresa **2 DE JULIO S.R.L.,** en consideración a que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
4	Leche en polvo - Leche descremada	Lactolanda	Paraguaya	Unidad	Paquete	100	44.200	4.420.000
5	Leche en polvo - Leche entera	Lactolanda	Paraguaya	Unidad	Paquete	50	44.200	2.210.000
							Precio Total	**6.630.000**

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Stela González Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Cecilia Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público